Boletin



ittial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir

con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la nserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 18 y 19 de Mayo)

Núm. 1124

Gobierno Civil

Secretaria. - Negociado 2.º - Circular

Por la presente recuerdo á los Sres. Alcalaes de esta provincia la obligación que tienen de dar cuenta telegráfica ó postal de cuantas huelgas ocurran en sus respectivos terminos municipales, como asimismo de su terminación, á este Gobierno y al Sr. Delegado del Instituto de Reformas Sociales de la 2.ª Región que tiene su domicilio en la calle de Córcega 269, Barcelona.

Palma 20 de Mayo de 1908. El Gobernador, L. de Irazazabal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Guittermo Zimnoseck, Administrador Delegado, y D. Alberto Oethi, Director Gerente de la Siemens-Schuckert, Compania anonima española de Electricidad, domicinada en Madrid, en solicitud de que se declare que son suficientes para poder ser puestas a la Venla, con arregio a la Real orden de 13 de Marzo de 1908, las indicaciones que en su Parte metanca nevan las lamparas de la fabrica Siemens-Haiske, de Berlin, de la que dicha Compañía es representante legal y unica en España, referente al voltale, número de bujtas y en algunos mode-108 de lamparas al consumo de vatios por

Resultando que por Real orden de 13 de Marzo de 1908 se dispuso que con caracter general quede prohibida la venta de lamparas eléctricas que marquen una potencia iumigosa distinta al consumo que realicen, considerandose como fraude la Venta de lamparas que no reunan esta condición, como también la de no tener determinado en forma visible el número

de bujias que contengan y el nombre y el domicilio del vendedor:

Resultando que pasada la instancia de los Señores Zimnoseck y Ostili - á informe de los Verificadores oficiales de contadores de electricidad de esta Corte, han manifestado que las lámparas de la casa Siemens Schuckert no se sjustan á lo prevenido en la Real orden de 13 de Marzo de 1908, y que seria conveniente aclarar ésta en el sentido de que las indicaciones que las lámparas eléctricas deben lievar, en forma clara y visible, son: el voltaje para que están construidas, el número de bujias, el consumo total de la lampara en vatios, funcionando al voltaje antes expresado, y la marca de fábrica de la casa constructora, previamente registrada, con arregio á las disposiciones Vigentes, prohibiécdose y pepándose la venta de lamparas en las que, al ser comprobadas en Laboratorio, se patentice un consumo en vatios que exceda en más de un 10 por 100 al indicado en da lámpara con el voltaje para que haya eido construida:

Considerando que habiéndose suscitado reclamaciones por las dificultades que ofrece el emplimiento de la Real orden de 13 de Marzo último en sa sentido literal en razón á no ser posible indicar en las lámparas el nombre y el domicilio del vendedor ó sucesivos vendadores hasta llegar al consumidor, es conveniente aclarar dicha Real orden, de conformidad con el espiritu que la informa, que no es otro que el de impedir la venta de lamparas que por su defectuosa construcción ó. por otras causas consuman más flúido que el que deba corresponder à su intensidad luminosa, en perjuicio de los intereses del público en general, y facilitar la corrección y castigo en caso de fraude;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aclarar la Raal orden de 13 de Marzo de 1908, disponiendo que la prohibición de la venta de lamparas eléctricas que marquen una potencia luminosa disnota al consumo que realicen, que dicha Real orden contiene, se contrae à las lamparas que no reanan los requisitos de lievar en forma clara y visible, el voltaje para que están contruidas, el número de bujias, el consumo total de la lámpara en vatios, funcionando al voltaje antes expresedo, y la marca de fábrica de la casa constructora, que deberá ser previamente registrada, con arregio á las disposiciones vigentes, cuya casa deberá manifestar á este Centro una persona, representante de la misma en España, que responda, en caso de existir fraude, de la venta de dichas lámparas, procediéndose por los Venficadores oficiales de contadores de electricidad, cuande comprueben en Laboratorio, bien por denuncia ó bien directamente, la existencia de lamparas comprendidas en cualquiera de los casos anteriores y en las que se patentice un consumo en vatios que exceda en mas de un 10 por 100 al indicado en la lampara con el voltajs para que haya sido conssruida, a precintarias, levantando de todo ello acta, que remitirán á la Autoridad

competente, quien decomisará aquéllas, con arregio al caso 5.º del art. 622 del Código penal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos anos. Madrid 9 de Mayo de 1908.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 14 de Mayo)

REAL ORDEN QUE SE CITA

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de los Ingenieros verificadores de contadores eléctricos de esta provincia manifestando que han observado repetidamente, al verificar contadores por reclamaciones de aumento extraordinario en el consumo, seréste debido á que recientemente se estan vendiendo en Madrid bombillas eléctricas que tisasa ua consumo excesivo con relación à su intensidad laminosa; extremo que confirmaron en ensayos practicados y que dierou por resultado que en algunos tipos marcados como de cinco bujias el consumo del fluido era igual al de trece buj!as en los tipos corrientes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien de conformidad con lo informado por la Sección de Industria del Cousejo Superior de la Producción, ordenar que con cáracter general quede prohibida la venta de lamparas eléctricas que marquen una potencia luminosa distinta ai consumo que realicen, considerandose como fraude la venta de las lámparas que no reunan esta condición, como también la de no tener determinado en forma visible el número de bujías que contengan y el nombre y domicilio del vendedor; procediéndose por los Verificadores oficiales de contadores eléctricos cuando comprueben, bien por denuncia ó bien directamente, la existancia de lámparas comprendidas en cualquiera de los casos anteriores, a precintarlas, levantando de todo ello acta, que remitiran à la Autoridad competente, quien decomisará aquéllas con arreglo al easo 5.º del art. 622 del Código penal.»

SECCION OFICIAL

Núm. 1125

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES Habiendo sido nombrado D. José Borras Montardit Maestro interio de la escuela pública de niños de San Juan Bautista es preciso que se presente à esta Secretaria para recoger el titulo administrativo o delegue al efecto persona competeate para hacerio; advirtiendo al interesado que si no toma posesión de su cargo dentro del plazo regiamentario se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 20 Mayo de 1998.-El Gobernador Presidente, L. de Irazázabal. -- El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1126

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES Anuncio. - El dia 25 del actual tendra lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballo y guarniciones apresado con tabaco de contrabando y que

corresponde al expediente n.º 99 del ac-

tual ano, bajo el justiprecio siguiente: Un caballo castaño de 4 años. 300'00 Un carro. 75'00 Unas guarniciones. . 392'50

La subasta se verificará en un lote y no se adjudicara postura alguna que no cubra las dos tesceras partes de sa justipre-

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar advirtiendo que los gastos de subasta y remate son a cargo del comprador.

Palma 20 Mayo de 1908. —El Administrador de Rentas, Mateo Rós.

Núm. 1127

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1907. Sesion ordinaria del dia 5.-Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Consignar en presupuesto de 1908, á

La partida que se estime necesaria para metalar la primera escuela pública de niños de esta ciudad.

2.º La suma de 4500 pesetas para gastos de empedrado del primer trozo de la calle dei Doctor Orfila, comprendido entre las calles del Bastion y Cos de Gracia, siempre que aquellos vecinos cooperen con otra suma igual a la mejora de que se

3.º La partida conveniente para la creación de dos campos de juego para los niños en esta ciudad.

Declarar partidas failidas del impuesto de cédulas personales de 1906 la cantidad de 5143 pesetas 20 céntimos correspondiente à 1177 de onceua y 483 de decima

Autorizar á los vecinos que lo soliciten para establecer en sus respectivas calles el alumbiado por arco voltarco siempre que sufraguen los gastos subvencionandoles el Ayuntamiento con la cantidad que actualmente invierte con el alumbrado.

Adjudicar a D. Juan Villalonga Gomila, los bailes de San Clemente por la su-

ma de 31 pesetas.

Conceder licencia a D.a Angela Pons Sans para efectuar obras de reforma en el frontis de la casa n.º 45 de la calle de Prieto y Caules.

Invitar á los propietarios de las casas situadas á la eutrada de la carretera de

Mahon a Ciudadela continuación de la cas lle de Prieto y Caules, á que hagan desaparecer las irregularidades de los terrenos en que aquellas están asentadas á fin de hermosear tan importante via.

Nombrar al concejal D. Antonio Pons Pons para que represente á esta Corporación municipal en la cabalgata que ha de celebrarse en la villa de Alayor con motivo de la fiesta de San Lorenzo.

Conceder quince pesetas á D.ª Concepción Gadea como indemnización de las ropas y efectos inutilizados por pertenecer á su esposo D. José Vazquez Coll fallecido de enfermedad contagiosa.

Conceder cincuenta pesetas á la familia del Sereno D. Policarpio Trinidad fa-

llecido en el dia de hoy.

Nombrar á los concejales D. Juan T. Vidal y D. Juan Carreras antes Amorós para formar parte de la comisión especial de evaluación de esta ciudad.

Cuentas. -- Quedar enterado de las ei-

De D. Juan Gomila por gastos de comida del empleado que pasó a San Ciemente a formar el padrón de habitantes pagadera de imprevistos, 2'00 pesetas.

De D. Cristóbal Portella gratificación de Julio por los trabajos que presta en la desinfección de habitaciones, 5'00 id.

De D. José Teixidor por 139 cubos de agua invertidas en el riego de las calles durante el pasado mes de Julio, 69'50 id. De D. Gabriel Jaume por 60 ladrillos,

3'00 id.

De D. Antonio Pons Carreras por jornales y materiales invertidos en el camino del cementerio, 99'75 id

De la compañia urbana de Teléfonos por el abono de Julio, Agosto y Septiembre, 45'00 id.

De D. José Riudavets por aceite facilitado para el alumbredo público, 45'00 id.

Del mismo, alcohol suministrado para la desinfección de habitaciones, 21'00 id. De la «Eléctrica Mahonesa» á saber:

Alumbrado de las Casas Consistoriales de los siguientes meses:

De Abril, 16'37 pesetas. De Mayo, 22'58 id.

De Junio, 16'52 id. De Julio, 15'21 id.

Alumbrado público de Julio, 693'02 id. Id. de id. del paseo de Isabel II, 146.50

Id. de id. del id. de la Miranda, 46'70 idem.

Por trabajo de modificar los arcos del paseo de la Miranda, 30'00 id.

Impuesto al Tesoro, 88'62 id. De productos de Matadero importante,

656'70 id. Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia 12.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia à D.ª Maria Buenaventura Segui para abrir una ventana en el frontis de la casa número 8 de la calle de Ramis.

Nombrar á D. Francisco Maurin Pons encargado del arreglo y conservación de la cuesta de la Alameda con la obligación de vigilar dicha via y el mirador de la Plaza de San Francisco señalándole la retribución de quince pesetas mensuales.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la distribución de fondos para

este mes.

Quedar enterado de un B. L. M. que el Señor Ministro de la Guerra dirigió al Senor Presidente del Consejo de Ministros y éste ha remitido al Señor Alcalde diciendo que tan luego como reciba la instancia del Ayuntamiento de esta ciudad, informará lo que proceda referente á invertir en el nuevo local del Cos Nou, las seis mil y pico de pesetas, complemento de las veinte mil ofrecidas al Estado para la construcción de un cuartel de Caballeria en esta ciudad.

Destinar exclusivamente á Juzgado de primera instancia y Tribunal del Jurado el nuevo palecio de Justicia construido en

el Exclausto del Cármen. El Sr. Alcalde expuso que de todos modos el edificio carecia de dependencias precisas que seria necesario construir, y

que las dimensiones del local destinado al público en el actual edificio era 45'85 metros caadrados y que el nuevo seria de 80'60 metros cuadrados, capacidad muy suficiente y superior de la que hay destinada en la mayor parte de las Salas de Justicia.

Dar las gracias al Secretario de este Ayuntamiento por haber renunciado al percibo de los derechos que con arregio al articulo 48 de las Ordenanzas de Farmácia le corresponden por su intervención en la apertura de la oficina del Señor Segui Carreras

Cuentas.—Pagar de imprevistos á Don Honorio Pons Subdelegado de Farmácia por sus honorarios en la visita practicada para la apertura de la farmacia de D. Mateo Segui Carreras, 25'00 pesetas.

Quedar enterado de las siguientes cuen-

De coste de 8 kilos bujias para la Banda mnnicipal, 16'00 id.

De coste de 20 kilos de Formo deleido para la desinfección de habitaciones, 90.00

De recomposición de las calles Infanta, Frailes, San Geronimo, Plaza Pescaderia, Pescadores y Cifnentes, 19'91 id.

De gastos ocuridos con motivo de la fiesta de Llumesanas, 98'90 id.

De lo que corresponde pagar al Ayuntamiento por la recomposición del puente de la Colársega 250'00 id.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del dia 19. - Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder licencia á D º Catalina Olives para convertir en puerta una de las ven-

tanas de la casa n.º de 4 la calle de la

Conceder licencia á D. José Gomila Pretus para edificar una cocheria en un solar que posée en el primer kilómetro de

la carretera de Mahón á Ciudadela. Conceder licencia á D. José Orfila Olives para ampliar las casas de la estancia que habita en el camino que desde Mahón conduce á Llumesanas.

Adquirir ochenta ejemplares de la obra titulada «Mutualidad Infantil» por D. Victorino Benitez Carreras para repartirlos entre los niños y niñas de las escuelas públicas de este municipio.

Pagar cuatro mensualidades á los herederos de D. Ricardo de la Plaza que dejaron de satisfacerse en tiempo oportuno.

Quedar enterado de haber sido autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 17 del actual el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de terminación del primer trozo de la Cuesta Larga, importantes 7.982 pesetas 12 céntimos.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de terminación del primer trozo de la Cuesta Larga

Anunciar un concurso por quince dias para contratar las obras que deben hacerse en la fábrica de curtidos del «Cos Nou» para que pueda instalarse el Escuadrón de Menorca en dicho local.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el mes de Junio por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Proceder al arreglo de los principales desperfectos del empedrado de las calles de esta ciudad.

Proceder à las reparaciones mas indispensables de los caminos vecinales de este municipio y Cuesta de la Alameda.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Pons Sitges y Vidal para que organicen las fiestas que deben celebrarse en esta ciudad dedicadas á Ntra. Sra. de Gracia dentro de los limites de la cantidad que figura en presu-

Cuentas. - Quedar enterado de la de gastos ocasionados con motivo de la asisten ciade un represente de este municipio enlas fiestas celebradas en la villa de Alayor. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 26. - Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Tener presente la circular de la Admi-

nistración de Hacienda de Baleares publicada en el «Boletin Oficial» n.º 6336 del 17 del corriente dictando reglas para la

adopcionde medios de cubrir el impuesto de consumos durante el año 1908.

Aprobar el contrato de arriendo del edificio situado en el Cós Nou donde se ha de instalar el Escuadron de Caballeria.

Conceder licencia á D. Francisco Garcia Pons para modificar la puerta del sótana de la casa n.º 10 de la calle de San Jerónimo.

Conceder licencia á D. José Sintes Pons para construir una boyera y un pajar en unos cercados que posée lindantes con el camino de «N' Peluda.»

Aprobar el horario para el alumbrado

público de Septiembre.

Prorrogar hasta el treinta de Septiembre la cobranza voluntaria de los arbitrios municipales de 1907, sobre perros, prestación personal; bicicletas, motocicletas y automóviles, y casas de bebida, cafés y fondas etc, etc.

Nombrar a D. Pedro Pons Sitges, individuo de la Comision de Beneficencia para que eu nuión del Sr. Alcalde y Director de los Establecimientos del ramo, otorguen la escritura de compra de parte de la casa n.º 33 de la calle de Hannover lindante con el escensario del Teatro principal, con el objeto de construir varias dependencias indispensables al expresado es-

Nombrar á D. Juan Gomila Borrás, auxiliar sustituto de la escuela 2.ª de niños de esta ciudad, mientras dure la licencia que está disfrutando el propietario, debiendo percibir las mensualidades con cargo al haber de dicho auxiliar propieta-

Dar les gracies à D. Cristobal Villalonga Carreras y Sócios y arrendatario de los bailes públicos de Llumesanas, por haber repartido por igual los beneficios que ha obtenido entre la beneficencia Municipal y la Domiciliaria.

Conceder quince pesetas á D. Ceferina Diaz Gonzalez como indemnización de las ropas y efectos inutilizados por pertenecer á su marido Autonio Campins por fallecer de enfermedad contagiosa.

Cuentas. - Quedar enterado de las siguientes:

De «El Porvenir del Obrero» por im-

presos, 4:00 pesetas. De gastos ocurridos con motivo de las fiestas de San Clemente, 100'00 id.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8.-Acuerdos: Aprobar el presupuesto extraordinario de 7 982'12 pesetas para pago de las obras de terminación del primer trozo de la Cuesta Larga.

Aprobar el pliego de condiciones económicas del proyecto de reforma de la Cuesta Larga, y la siguiente forma de pago de las obras del 2.º y 3.º trozos.

Pesetas 16.677'00, para el presupuesto de 1908

Id. 16.500'00, para el id. 1909. Id. 16.500'00, para el id. 1910. Id. 3.323'68, para el id. 1911.

Y se levanta la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Septiambre de 1907.-El Secretario, Santiago Maspoch. - V.º B.º - El Alcalde, José M.ª Mercadal.

Núm. 1128

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1907. Sesión del dia 7.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales». Se acuerda cumplir la Circular del Gobierno Civil relativa á contener la emigra-

ción fecha de 2 del presente. Se acuerda tener presente ante la Junta Municipal una solicitud de mayor subven-

ción para la música de «La Armonia.» Pasa á estudio una proposición sobre construcción de un depósito particular de

Se aprueba el extracto de los acuerdos

de Agosto último. Se acuerda la distribución de fondos para este mes, importante 6041'56 pese-

Se aprueban varias cuentes de servi. cios municipales.

Se acuerda la confección por Emplea. dos de este Ayuntamiento del padrón de cédulas personales para 1908.

Se acuerda el estudio y fórmula de los pliegos de condiciones para las subastas

de consumos y arbitrios. Sesión del dia 14.—Se aprueba el acta de la precedente.

Lectura de «Boletines Oficiales».

En vista del poco concurso de Señores Concejales se aplazan los asuntos de la orden del dia para la sesión próxima.

Sesión del dia 21.- Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales.» Se acuerda un ingreso en arcas de la Diputación Provincial.

Se acuerda emitir opinión favorable sobre la creación de la carrera práctica

de Auxiliares de Farmácia. Se acuerda autorizar la construcción de un depósito de agua particular.

Se aprueba el pliego de condiciones pa-

ra la subasta de los Consumos. Id. id. las subastas de dos arbitrios municipales, y que asista el Concejal Sr. Cardona á las mismes.

Se concede licencia de ocho dias al Concejal Sr. Escandell y Ferrer.

Sesión del dia 28,—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda satisfacer la cantidad que legalmente pueda acreditar la maestra D.ª Juana Belli respecto de alquileres.

Se aprueba una cuenta de material para la Secretaria y timbre, importante 54'30 pesetas, correspondiente al mes proximo pasado.

Se acuerda el estudio de una nueva traida de agua para le abastecimiento pú-

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 17.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, en la forma propuesta por el Ayuntamiento, con las únicas modificaciones de restar 150 pesetas á la cantidad consignada para gastos de expropiaciones, y aumentar en esta cantidad la asignacion para el Registro Civil.

Ibiza 3 de Octubre de 1907. — El Secretario, Arturo Perez Cabrero.-V.º B.º-El Alcalde, Gotarredona.

Núm. 1129

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Edicto. - En virtud del presente e dicio se cita á los herederos ó causa-habientes de D. Juan Salvá Mas para que en el plazo de quince dias, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se personen en los autos, pendientes ante este Tribunal, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Miguel Verger Tomas, D. Miguel Servera Roca y doffa Magdalena Servera Palmer, esposa de don Melchor Quintana Bestard contra D. Bartolomé Bonet Verger y el repetido Salvá, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican; pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia Territoial en providencia de doce del corrier

Palma quince de Mayo de mil novecien" tos ocho. - Luis Canals, Secretario.

Núm. 1130

D. José Eduardo Iormo y Marti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 31de la vigente Ley del Jurado, por el presente edicto se hace saber: Que queda senalado el dia veinte y seis del que rige à las once para proceder, en la Saia de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este distrito para la confección de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Y para que se publique en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el citado articulo. Palma diez y seis de Mayo de 1908.— J. Eduardo Tormo.—Por su mandado,

Antonio Tomás.

Núm. 1131 CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma en el sumario incoado sobre contrabando de tabaco a virtud de expediente administrativo nùmero 277, acordó que se cite por medio de la presente à Miguel Martorell ex-auxiliar de la Compania Arrendataria de Tabacos para que comparezca á este Juzgado dentro de diez dias con objeto de declarar en el expresado sumario bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Palma á diez y seis de Mayo de 1908. - Emilio Velez. - El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1132

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho al Beneficio eclesiástico que se expresará, para que dentro el término de nueve dias improrrogables à contar desde el siguiente inclusive al en que esta cédula sea publicada en el BOLETIN Oficial de esta Provincia (lo que se hará en concepto de edicto), comparezcan y se personen en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantia que penden en este Juzgado de primera instancia de Manacor por la escribania del infrascrito, promovidos por el procurador D. Antonio Jaume en nombre de D. Mateo Bonet y Más, propietario, de esta vecindad, sobre nulidad de la fundación del aludido Beneficio y declaración de que la finca de este término llamada «Huerto de Lladoner» afecta á la dotación del mismo, se halla libre del gravamen de ésta, pues usi queda dispuesto por cete Juzgado en providencia de syer dictada à solicitud del nombrado procurador, con prevención á los demandados de que de su no comparecencia en el citado plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

El Beneficio de referencia es el que se fundó en el altar sa Nuestra Señora de los Dolores de la Iglesia Parroquial de esta villa por D. Antonio Morey, acólito, co-mo apoderado especial del Honor Juan Morey Truyol del predio Son Paretó de este término, mediante auto de veinte y ocho Febrero de mil ochocientos custro, autorizado en Palma por D. Benito Verd notario apostólico, escribano mayor y secretario de la Curia eclesiástica de Mallorca, con la dotación anuel de sesenta y seis libras diez y seis sueldos antigua moneda mallorquina, equivalentes a docientas veinte y dos pesetas sesenta y seis cénti-

Manacor seis de Mayo de mil novecientos ocho. - Antonio Obrador. -- V.º B.º -El Juez de 1.ª instaucia, Felipe Montull.

Núm. 1133

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido á virtud de denuncia de la Guardia civil contra José Bonet y Tomás alias Gamba, sobre horto sacrilego de ofrendas de la parroqua de Santa Cruz de esta ciudad, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva sóu

como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de Palma á quince de Mayo de mil novecientos ocho; Visto ante este Tribunal municipal que forman el Juez D. Juan Ginard y los Senores Adjuntos D. Tomás Muntaner y D. Pedro Rullan, el presente juicio de faltas seguido á virtud de denuncia de la Guardia civil, contra José Bonet y Tomás de apodo Gamba, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Lluchmayor, vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido, casado, carrilero, con instrucción y con antecedentes penales, sobre hurto sacrilego, y....=fallamos por unanimi-

dad; que debemos condenar y condenamos al denunciado José Bonet y Tomás á la pena de treinta dias de arresto menor, restitución de los objetos hurtados y pago de costas. Se viéndole de abono el tiempo en que dicho sugeto estuvo preso provisionalmente y atendida la rebeldia del condenado publiquese esta sentencia en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia á los fines procedentes. Asi definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. =Juan Ginard.=Tomás Muntaner.=Pedro Rullán.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez el mismo dia de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fé.—Jaime Salvá, Secretario.

Y a fin de que pueda tener efecto la notificación en forma al condenado rebelde José Bonet el preinserto fallo se expide el presente edicto en Palma á diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho. - Juan Gi nard. - Ante mi, Jaime Salvá.

Núm. 1134

D. Pablo Ferrer Alcina, Juez municipal, tetrado, de la ciudad de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este dia recaida en los autos juicio verbal, ahora ejecución de sentencia dictada en los mismos que sigue D. Pedro Bennasar Janer, procurador, como apoderado de D. Gabriel Cantallop Ramis, contra Matias Ramis Alemany sobre pago de pensiones de censo, se saca á pú blica subasta por término de diez dias y como propia de dicho demandado Matias Ramis Alemany la finca siguiente:

Una casa y corral planta baja y alto situada en esta ciudad calle de la Gloria número veinte y cuatro, lindante por la derecha entrando con otra de Matias Ramis hoy sus herederos, por la izquierda con otra de Miguel Beltrán y por el fondo con corral de Gabriel Cantallop, justipreciada en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate de la descrita fioca queda señalado el dia once de Junio próximo á las diez y media en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se hace saber al público por medio del presente edicto para que llegue à noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advertiendose que ésta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones.

1.ª Los titulos de propiedad de la casa y corral embargada estarán de manificato en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiendose que deberán conformerse con ellos y que no tendrán derecho y exigir ningunos otros.

2.ª No se adtimirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avaluo. 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la casa y corral, sin cuyo requisito no serán admi-

4.ª Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte dei precio de la venta.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de encante y remate, escritura de traspaso, inclusos los de la matriz y demás consignientes al mismo.

Dado en Inca á doce Mayo de mil novecientos ocho. - Pablo Ferrer. - Juan Coli, Secretario.

Núm. 1135

D. Guillermo Rotger Vives, Juez municipal suplente de la villa de Pollensa partido judicial de Inca, Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaida en el expediente información posesoria promovida por D. Miguel Caimari March; se cita á los que se crean con derecho á la posesión de una casa y corral situada en el casco de esta población calle de San Jorge número treinta y cuatro para que dentro de ocho dias a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir sus pretensiones que ostenten; que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en once de Marzo último y se procederá à la inscripción definitiva del expresado inmueble.

Dado en Pollensa à quince Mayo de mil novecientos ocho. - Guillermo Rotger. -José Cabanellas, Secretario,

Núm. 1136

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaida en el expediente información posesoria promovida por dona Juana Maria Perelló Llompart; se cita á los que se crean con derecho á la posesión de las fincas llamadas «Siller y Almadrava» sitas en este término municipal, para que dentro de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir sus pretensiones que ostenten; que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en veintidos Abril último y se procederá á la inscripción definitiva de los expresados inmuebles.

Dado en Pollansa á quince de Mayo de mil novecientos ocho. - Guillermo Rotger. -José Cabanellas, Secretario.

Núm 1137 CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio á nombre de las hermanas Francisca Ana, Gerónima y Catalina Campaner y Bestard para la inscripcion á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, de varias fincas situadas en este término municipal.

El Sr Registrador suspendió la inscrip ción de las fincas descritas en 1.º, 2.º y 5.º lugar del expediente, conocidas por Son Rosinol, Son Rosinol y Las Coves por resultar inscritas á nombre de Juan Campaner y Llompart y ademas como una sola la primere y segunda, y

El Sr. Juez en providencia de hoy ha mandado se cite á dicho Campaner Llompart, ó sus sucesores, y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada fioca, á fin de que, dentro el plazo de ocho dias á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á este Juzgado à hacer oposición al expediente; pues de lo contrario se aprobará y ratificará el auto del mismo.

Llubí 18 Mayo de 1908. - Arnaldo Perello, Secretacio.

Núm. 1138 CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Trimestres de 1907

D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con techa 6 de Mayo de 1908 la si-

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día pri-mero de Junio y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas, pues la finca embargada tiene una riqueza imponible de 10 pesetas que capitalizadas ai 5 por 100 da un valor al inmueble de 200 pesetas y resulta gravada con una hipoteca de 333'33 pesetas.

Notifiquese esta providencia al deudor, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Bo. LETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del pre-

sente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Felanitx, (Plaza de Patx n.º 11) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE-FERENTES CONOCIDAS

D. Francisca Adrover Monserrat, una porción de tierra llamada La Torre del término de Felanitx de cabida dos cuartones cincuenta y ocho destres, que lindan al Norte tierras de Antonio Barceló, Sur con las de Nicolás Colovi, Este José Mayol y Oeste Maria Suau.

La indicada finca figura inscrita á nombre de la ejecutada al folio 20 del tomo 1073 archivo 112 de Felanitx finca número 10131 por nota al margen de la inscripción número 5.

Y de la certificación de gravamenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido resulta que por escritura de once de Diciembre de 1897 otorgada ante el Notario D. Julio Fermin Quiñones, Francisca Adrover y Martorell hipotecó la finca descrita á tavor de D. Francisco Rosselló y Cabanellas en seguridad de un préstamo de 333'33 pesetas y por 500 pesetas más fijadas para costas, al interés anual de 6 por 100 pagadero por años anticipados, cuya cantidad se obligó á devolver la dadora al acreedor en el término de cuatro años.

Y estando valorada la expresada finca con una riqueza imponible de 10 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 200 pesetas que siendo inferior á las cargas que sobre ella pesan se. rán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 82'34 pesetas.

Se hace constar que los gastos de escritura, cancelación y sucesivos al procedimiento serán de cargo del comprador como igualmente los de trance y remate.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que en la caja General de Depósitos.

Felanitx á 16 de Mayo de 1908.-El Agente ejecutivo, Agustin Muñoz.

Núm. 1139 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 1.º de Junio proximo y siguientes necesacios de 4 à 7 de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrara pública subasta para enajenar las garantias de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1907.

Hasta el dia 30 a las 7 de la noche podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos prestamos.

Palma 20 de Mayo de 1908.-El Voca de turno, Antonio Font y Shert.

GUENTA del 1.er trimestre del año 1908 que rinde PRIMERA PARTE,—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		
colorum al ab de de con es		o <u>mai dinera</u>
Data por pagos verificados en igual trimestre	8 .88	. 14560'16
Unictonois on rai maday news al trimantes are signs		5080188

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPT

INGRESOS NOMELY (Saldo del trimestre anterior n	Operaciones e este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	- sang at a	in white as	ara sa sup sala
the then in anti- transcent ourse f my and and	THE RESERVE	AND DESCRIPTION OF STREET	Charles and Con-
2 Montes, and a manal of a constraint	-tolong -oute	2725'00	2725'00
3 Impuestos, and the cold at all	18'20	55'00	73'20
4 Beneficencia	10 20	00 00	
5 Instrucción pública	3705'58	THE RESULTAN	3705'58
6 Corrección publica.		1600'00	1600.00
7 Extraordinarios	46.26	1000.00	46.26
8 Resultas existencia del presupuesto anterior.	40.70	8500.00	8500.00
9 Recursos legales para cubrir el deucit.	STADALLIQ F	000000	0000 00
O Reintegros	28834723 801		
1 Ampliación.	2000	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	10050101
-mes nog sup silve Cargo pesetas	3770'04	12880'00	16650'04
the de once de 1897 otorgas de 2897 otorgas de anno-	TO STOR UNITED STORY		ionadal) bani-
1 Gastos del Ayuntamiento		2380'37	2380'37
2 Policia de seguridad.	,	1468.15	1468 15
3 Policia urbana y rural	2.010	1939'78	1939'78
4 Instrucción pública & &&	1 00 00 0 cm		203030 0 ,000
5 Beneficencia.	Good of malber	17'65	17.65
6 Obras públicas. 284.00, 199 0 ob launa	Jens diam-	1820'18	1820 18
7 Corrección pública	- sques) st.	2320'69	2320'69
8 Montes: 15,00,10000108 is stohed stage	pa a solog	Sagar si, axes	100 600
9 Cargas	I habelon 9	4339 34	4339:34
10 Obras de nueva construcción	aspentia est	il con y sh	,
Hamprevistos. o dinoum. Example sum noo	,	274'00	274'00
Que capitante al 5 por 100 capitante que	of ta labourge	onagen, sobs	PISTA IN
BuDavalacionessisses ouc su sidement is	L (2.0 3.	a santa, or a	>
Dala pesetas	The stope	14560'16	14560'16

En Manacor a 1.º de Abril de 1908.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Riera.

Depositarla de fondos municipales de Muro

OUENTA del Ler tramestre del año 1908 que rinde el Depo	sitario
PRIMARA PARTE -CUENTA DE CAJA	Pesetas
PRIMARA PARTE.—CUENTA DE CAJA Existancia en mi poder en in del trimestre auterior	. 29'15
Ligreson en el trimestre de esta cuenta	. 9513'64
Data por pagos verificados en igual trimestre.	. 9542'79
Data por pagos verificados en igual trimestre	. 2223'59
Ale.	781990

Existencia en on poder para el trimestre o	UUENTA POR CONCEPTOS	. 1515 20
o descoquibul INGRESOS ou Que 4	Saldo del Operaciones trimestre anterior en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propies. 2 Montes. 3 Impuestos. 4 Beneficencia. 5 Instrucción pública. 6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. 9 Recursos legales para cubrir el déficit. 10 Reintegros. 11 Ampliación. Cargo pesetas. PAGOS	1,111,111,111,111	171°25 29°15 9342°39
1 Gastos del Ayuntamiento	clos deudores cuyo acto mu fissicancia e ha pri- nora de las que siendo nos- con 2002, cuo e la fica pri- con 2002, cuo e la fica pr	25'00
8 Montes	2198'59	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta delos libros de la Depositaria. En Muro a 4 Abril de 1908. -- El Depositario, Gabriel Serra: -- Conforme. -- El Sacretario-Contador, Francisco Campamar. -- V.º B.º -- El Alcalde, Jaime Campamar.

2223.59

2223 59

10 Obras de nueva construcción. . . .

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 1.er trimestre del año 19 PRIMERA PARTE. —CUENT	08	que	ri	nde	e el	D	еро	sit	ario. Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta									THE SECRET STREET, STR
			20				10	UE	2732.65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue									2732'65

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. 2 Montes. 3 Impuestos. 4 Beneficencia. 5 Instrucción pública. 6 Correccióa pública. 7 Extraordinarios. 8 Resultas. 9 Recursos legales para cubrir el déficit. 10 Reintegros. 11 Ampliación. Cargo pesetas.	2782'65 2732'65		2732·65
PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento		2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 6 de Abril de 1908.—El Depositario, Pascual Ginart—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 1.er trimestre del año 1908 que rinde el Depose PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	itario. Pesetas.
Existencia en mipoder en fin del trimestre anterior	
Cargo	The state of the s
Existencia an mi poder para el trimestre que sigue	2097'68

DEGUNDA LAMIA.—	TOANTA LOW	OUNUAPTUR	LANGUAGE SANGER
INGRESOS	Saldo del trimentre waterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	aboutin soy	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3,800
6 Corrección pública	2097'68	,	2097'68
8 Resultas	2097'68	;	2097'68
PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento	2001.00		200, 50
3 Policía urbana y rural 4 Instrucción pública	50 00 3 18400 50 00 3 18400	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* 40
6 Obras públicas	is is a second		,
10 Obras de nueva construcción	,	*	39.1
Data pesetas	•) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 4 Abril de 1908.—El Depositario, Antonio Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.